



**Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma
de Durban para una acción reforzada**

Primer período de sesiones, segunda parte

Doha, 27 de noviembre a *

Tema 3 del programa

Aplicación de todos los elementos de la decisión 1/CP.17

Proyecto de conclusiones propuesto por la Copresidencia

**Recomendación del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma
de Durban para una acción reforzada**

El Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, en su primer período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo aprobara en su 18° período de sesiones.

**Proyecto de decisión -/CP.18
Promoción de la Plataforma de Durban**

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 1/CP.17,

Consciente de que el cambio climático representa una amenaza urgente y potencialmente irreversible para las sociedades humanas y el planeta y de que, por lo tanto, requiere una acción urgente de todas las Partes, y reconociendo que el carácter global del cambio climático exige una cooperación lo más amplia posible de todos los países, y su participación en una respuesta internacional eficaz y adecuada, con vistas a acelerar la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero,

Observando con grave preocupación el importante desfase existente entre el efecto agregado de las promesas de mitigación de las Partes para el año 2020 en lo que respecta a las emisiones anuales mundiales de gases de efecto invernadero y la trayectoria que deberían seguir las emisiones agregadas para que hubiera una buena probabilidad de mantener el aumento de la temperatura mundial media por debajo de 2 °C o 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales,

* La fecha de clausura de la segunda parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada se determinará en su debido momento.

Consciente de que la consecución del objetivo último de la Convención requerirá el fortalecimiento del régimen multilateral y basado en normas previsto en la Convención,

Observando la decisión -/CMP.8¹,

Observando también la decisión -/CMP.8²,

Observando además la resolución 66/288 de la Asamblea General, titulada "El futuro que queremos",

1. *Acoge con gran reconocimiento* la eficaz puesta en marcha, con carácter urgente, de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, incluido el plan de trabajo sobre el aumento de la ambición en materia de mitigación, y los progresos realizados en 2012;

2. *Aprueba* el acuerdo relativo a la Mesa del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada, expuesto en el documento FCCC/ADP/2012/2, párrafo 7, entendiendo que se trata de una excepción al artículo 27, párrafos 5 y 6, del proyecto de reglamento que se aplica;

3. *Toma conocimiento* del programa aprobado por el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada que figura en el documento FCCC/ADP/2012/2, párrafo 13, que incluye la puesta en marcha de dos esferas de trabajo, una sobre los asuntos relacionados con los párrafos 2 a 6 de la decisión 1/CP.17 (tema 3 a) del programa) y la otra sobre los asuntos relacionados con los párrafos 7 y 8 de la misma decisión (tema 3 b) del programa);

4. *Resuelta* a aprobar un protocolo, otro instrumento jurídico o una conclusión acordada con fuerza jurídica en el marco de la Convención que se aplique a todas las Partes (denominado en adelante "el acuerdo de 2015") en su 21º período de sesiones, que está previsto celebrar del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre de 2015, y a que dicho instrumento entre en vigor y comience a aplicarse a partir de 2020;

5. *Decide* determinar y estudiar en 2013 las posibles medidas para elevar la ambición a los niveles necesarios de aquí a 2020, con vistas a identificar para su plan de trabajo de 2014 nuevas actividades que permitan asegurar que los esfuerzos de mitigación de todas las Partes en el marco de la Convención sean los más intensos posible, destacando la importancia de los medios de aplicación para todas las Partes, especialmente para las que son países en desarrollo;

6. *Acoge complacida* la planificación de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada que figura en el documento FCCC/ADP/2012/L.4, entre otras cosas, en relación con la mitigación, la adaptación, la financiación, el desarrollo y la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la transparencia de las medidas y el apoyo;

7. *Subraya* la importancia de un compromiso de alto nivel en los asuntos relacionados con la decisión 1/CP.17;

8. *Acoge con satisfacción* el anuncio del Secretario General de las Naciones Unidas, en el 18º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 8º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, de convocar a los dirigentes mundiales en 2014;

¹ Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 5 de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto.

² Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 5 del programa de la Conferencia de las Partes.

9. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada examinará los elementos de un proyecto de texto de negociación a más tardar en el período de sesiones que celebrará conjuntamente con el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que tendrá lugar del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre de 2014, con vistas a disponer de un texto de negociación antes de mayo de 2015.
